

A C T A N ° 1 3 5 8: En la ciudad de Sunchales, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil dieciséis, siendo las diez horas treinta minutos, se reúnen en el Recinto de Sesiones los miembros del Concejo Municipal, cuya nómina figura al margen de la presente, firmando el libro de asistencia respectivo, con la presencia de la Secretaria y personal administrativo del Cuerpo. Presencian la sesión medios de comunicación local y zonal y público. A la hora señalada precedentemente hace uso de la palabra el Titular del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Buenos días a todos siendo las diez horas treinta y tres minutos, damos comienzo a una nueva sesión del Concejo Municipal de Sunchales. En primer lugar le vamos a pedir a nuestra secretaria Marina Mondino, que proceda con el izamiento de la Bandera Patria". Aplausos. Seguidamente pide la palabra la Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): "Solicito ingresar por medio del Artículo sesenta y uno de nuestro Reglamento Interno, el Despacho de Comisión sobre el Proyecto de Declaración de Interés en relación a la Ley de Áreas Metropolitanas". Hace uso de la palabra el Titular del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Muy bien, voy a agregar a la moción de la Concejala Ochat también, poder ingresar por artículo sesenta y uno al Orden del Día, respuestas del Departamento Ejecutivo Municipal a dos Minutas de Comunicación N° 736/2016 y 737/2016. Entonces la moción es dar por ingresado el Despacho y estas dos Respuestas". Aprobado. Acto seguido queda a consideración del Cuerpo Legislativo el siguiente Orden del Día: **1°) Aprobación Actas N° 1356 y 1357:** Puestas a consideración se aprueban por unanimidad. **2°) Informe de Presidencia:** Hace uso de la palabra el Titular del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "El miércoles de la semana pasada, una nueva sesión ordinaria. Ese mismo día, a partir de la hora 18:00, la Concejala Andrea Ochat y el Concejala Fernando Cattáneo participaron de una reunión plenaria que realizó el plantel de profesores del Liceo Municipal, en ese ámbito. El jueves veinticinco de agosto trabajamos en Comisión, a partir de la hora diecisiete y a partir de las dieciocho, recibimos a representantes del Instituto Municipal de la Vivienda, con quienes analizamos el Proyecto de Ordenanza que ha presentado el Departamento Ejecutivo Municipal, de venta de lotes, más precisamente los ubicados en el denominado Loteo Rossi. También hemos hecho propicia la ocasión para debatir, creo que con mucho criterio, un Despacho de Comisión que tiene salida en el día de la fecha, que tiene que ver con la creación de una Oficina de Defensa de Derechos de Inquilinos. Entiendo que ha sido una reunión muy productiva en donde hemos podido cada uno dar sus opiniones, y fundamentalmente también, los Directores del Instituto Municipal de la Vivienda, dado que van a tener participación activa no solo en la administración y todo lo que tiene que ver con la puesta en marcha de la venta de lotes en el Loteo Rossi, sino también con el Proyecto de Ordenanza de la Oficina Municipal de Defensa del Inquilino, que entiendo que es toda una novedad, por lo menos para el ámbito municipal

de nuestra ciudad, y han hecho aportes que hemos podido plasmar en el Despacho que tiene salida en la fecha. El viernes 26 de agosto, las Concejales Cecilia Ghione, Andrea Ochat, y el edil Fernando Cattaneo participaron del acto de presentación del libro "Misceláneas de aquí y de allá", del Dr. José Heriberto Marquínez, actividad que había sido declarada de Interés Ciudadano por este Concejo Municipal y que bueno, los Concejales hicieron propicia para entregarla al Dr. Marquínez. El lunes 29 de agosto, se trabajó en Comisión y el martes 30 de agosto desde las 13:30 hs. trabajamos en Comisión y por la tarde la Concejala Andrea Ochat, representando a este Cuerpo Legislativo, en la segunda Mesa Cuatripartita para la Formación y Capacitación en el Trabajo, dependiente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Fe, actividad que se llevó a cabo en el Centro Comercial, Industrial y de la Producción de Sunchales. Este es el Informe de Presidencia". 3°) **Correspondencia recibida:** Secretaría procede a su lectura:-de la Agente Mirta Carlacchiani adjuntando copia de la nota remitida al Sr. Intendente donde expresa su deseo de acogerse al retiro voluntario, y solicita la revisión de la Ordenanza pertinente, la que permite los retiros, para que se contemple en particular sus situación.- Finalizada la lectura, hace uso de la palabra el Presidente del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS):"Solicitar el pase a Comisión de la nota para imponernos de la misma y ver después con el Ejecutivo cuál es el proceder". Aprobado. -De un grupo de familias que en busca de una solución ante la situación habitacional por la que están pasando hace ya tres años, lo que se originó al no tener acceso a la compra de los lotes del Loteo Rossi, ocasionado por la caída del Plan Procrear, en el cual habían salido sorteados. Los requisitos para acceder en la actualidad a la venta de lotes de ese Loteo los estaría dejando afuera para acceder a los mismos. Solicitan una excepción a dicho requisito y se les dé prioridad para la compra. Finalizada la lectura, hace uso de la palabra el Presidente del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS):"Solamente ampliar al respecto porque esta nota ya la hemos visto, la hemos trabajado en conjunto con los Directores y con el Conductor Ejecutivo y también con el Contador del Instituto Municipal de la Vivienda. Se trata de familias que habían sido adjudicadas en su momento con el sorteo del Plan PROCREAR, el Plan comprar y construir, y estaban esperando de alguna manera la concreción de las urbanizaciones del Loteo Rossi, porque se había asumido un compromiso, entiendo por el año dos mil catorce, dos mil quince, para que cuando estén esas obras listas ellos puedan ser beneficiarios de uno de los terrenos del Loteo Rossi. Este es un mecanismo que ya se había realizado en otra ocasión con lotes propiedad del Instituto Municipal de la Vivienda que están en el Loteo de Alassia, en esa ocasión había siete lotes, eran aproximadamente diez o más las personas que habían sido resultado favorecidas por el PROCREAR, comprar y construir, y bueno, el Instituto Municipal de la Vivienda en conjunto con el Municipio, había dispuesto que esos siete lotes se sorteen entre

aquellos beneficiarios de este Plan. En esta ocasión se pensaba hacer lo mismo y bueno, por lo que todos conocemos de que las obras del Loteo no llegaron a concluirse en tiempo y además la caída del Plan, las dos cosas, se dio esta situación de que quedaron sin poder acceder en primer lugar al crédito, que era lo más importante porque les permitía comprar para construir y bueno, lo que están solicitando ahora es una consideración especial que fue tenida en cuenta de hecho, lo hemos trabajado en el proyecto que está todavía en Comisión como para que puedan ser incluidos en el sorteo y luego pueda el Instituto de la Vivienda con algún remanente de lotes que puedan quedar todavía para la venta, a lo mejor destinarlos específicamente para algunas de estas familias. Entendemos que es un compromiso que se asumió en su momento y que ahora de alguna de manera estamos intentando buscar un paliativo a la situación que ellos sufrieron y que estuvo originada por estos motivos que estuve comentando". -de vecinos del Loteo Lomas del Sur, formalmente manifiestan el interés y preocupación respecto al destino que pudiese proyectarse y/u otorgársele en un futuro inmediato a las manzanas comprendidas en dicho loteo y aún no incorporadas normativamente al área urbana. El planteo surge en virtud del Proyecto de Urbanización que presentaron representantes del Club Deportivo Libertad, el pasado 6 del cte. mes en la vecinal del Barrio Sur, con la presencia del Sr. Intendente y varios ediles, oportunidad en la cual se le informó del campo deportivo que planea emplazar la mencionada entidad en Lomas de Sur. Fundamentan el planteo presentado en cuestiones de hecho y de derecho. Expresan que dicho Proyecto de emplazamiento de un campo deportivo resulta a todas luces contradictorio con el uso predominantemente residencial que desde un principio se le otorgó al Loteo. Es intención de los vecinos se de la fiel continuidad al proyecto de urbanización, tal cual fuera diseñado desde sus inicios, respetándose fundamentalmente el carácter de uso residencial que normativamente ya se le ha acordado y prosiga el Concejo legislando con idéntico criterio. Finalizada la lectura, toma la palabra el Presidente del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Esta nota, quedó bien claro que hace referencia al Proyecto que tiene en carpeta el Club Deportivo Libertad, para la instalación de un predio deportivo en el Barrio Sur, más específicamente en el denominado Loteo Lomas del Sur, la verdad que aprecio el involucramiento de los vecinos en cuanto al análisis de la normativa, realmente han hecho un análisis extenso, inclusive desde el año dos mil hasta la fecha porque el año dos mil, dos mil uno, si mal no recuerdo, se legisló sobre el loteo completo, cuando después el loteador fue avanzando, en realidad en partes, de hecho, el sector en el cual el Club Deportivo Libertad pretende emplazar su nuevo espacio deportivo todavía no está ni siquiera presentadas las Ordenanzas pertinentes para la factibilidad de urbanización y para luego la urbanización definitiva. Entiendo que debemos analizarlo, hemos tenido una reunión ya con la comisión Directiva del Club, esto lo comenté en sesiones anteriores, con los veci-

nos, con los integrantes de la Comisión Vecinal. Esta nota la firman aproximadamente una docena de vecinos. Entendemos que hay que darle una respuesta independientemente de que nos aconsejen que legislemos con el mismo criterio que se venía legislando. Entiendo que hay situaciones que independientemente de lo que se haya dicho en el año dos mil o en el año dos mil trece, como Concejo tenemos la facultad de adaptar la normativa para que, de hecho lo hemos hecho en muchas ocasiones, para que diversas instalaciones puedan tener cabida en distintos sectores de la ciudad. Acá me parece que lo que tiene que imperar es el sentido común de todos y bueno, en busca de ese sentido común es que propongo el pase de la nota a Comisión y para darle luego una respuesta, convocar a los vecinos y tratar de explicar nuestra posición" Aprobado. **4°) Despachos de Comisión Concejo Municipal en pleno, sobre:** Secretaría procede a su lectura: **4-a): "VISTO:** El Proyecto de Ordenanza presentado por los Concejales Cecilia Ghione y Pablo Pinotti (FPCyS-PS) a consideración del Cuerpo Deliberativo, y; **CONSIDERANDO:** Que el Proyecto de referencia propone crear la Oficina para la Defensa de los Derechos de los Inquilinos/as, bajo la órbita del Instituto Municipal de la Vivienda; Que formulado el análisis de rigor, el Concejo Municipal en pleno, constituido en Comisión, dispone su aprobación introduciendo modificaciones en su contenido, el cual quedará redactado de la siguiente manera: **"VISTO:** La necesidad de brindar a la ciudadanía información y garantías en relación a los derechos con los que cuentan las personas locatarias, y; **CONSIDERANDO:** Que el Estado debe facilitar el acceso a la vivienda adoptando políticas públicas en materia habitacional que salvaguarden los derechos de gran parte de la población que hoy se encuentra cautiva por un mercado inmobiliario muchas veces manipulado por intereses económicos; Que los más elementales principios internacionales en materia de vivienda consideran a la misma un bien social; y a los alquileres de viviendas, un servicio de primera necesidad, por lo que de ninguna manera puede estar regulado por las leyes de la oferta y la demanda; Que en aras de solucionar la problemática, fomentando los arrendamientos urbanos y garantizando los derechos de los/as propietarios/as, el Estado tiene diversas formas de intervención; Que la dinamización del mercado de alquiler de viviendas existentes requiere que propietarios/as e inquilinos/as cuenten con las garantías apropiadas, siendo fundamental considerar al inquilino como un sector vulnerable, expuesto a un mercado excluyente y que, al carecer de vivienda propia, su margen de acción es claramente limitado y en la relación locativa, es la parte desfavorable; Que la inflación se encargó de licuar parte de los aumentos salariales de los/las inquilinos/as y la falta de oferta impulsó los valores de las locaciones, sumado al grave déficit habitacional que dificulta el acceso a la vivienda propia; Que en las últimas décadas, el cambio de las condiciones laborales, sociales y de acceso a la vivienda han modificado drásticamente y dramáticamente en detrimento de las personas que se encuentran sin vivienda y a merced de un mercado inmobiliario de gran

envergadura y adaptado a las condiciones más liberales del mercado; Que es esencial entender el problema de alquileres como un problema social, enmarcado en el gran problema habitacional que sufre nuestro país; Que el acceso y la permanencia en la vivienda en alquiler son un derecho social garantizado por la Constitución Nacional, por lo cual sus oferentes y las instituciones del Estado deben actuar para garantizar su cumplimiento y un trato "digno"; Que para ello resulta necesario terminar con los abusos de los que son objeto muchos/as inquilinos/as en las operaciones contractuales de alquiler de inmuebles destinados a vivienda; Que la Municipalidad de Sunchales podría informar sobre los derechos que les asisten a los/as inquilinos/as; Que la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756 atribuye a los Concejos Municipales el deber de velar por las condiciones de higiene y seguridad que deben reunir las viviendas en alquiler y la necesidad de poder planificar la ciudad en función, entre otras, de las problemáticas habitacionales de los vecinos y vecinas. Estas razones hacen indispensable la creación de una base registral que permita verificar y dar información técnica indispensable orientada a garantizar las condiciones mínimas de vivienda; Que existen numerosas experiencias dentro de la provincia de Santa Fe, como así también en el resto del país, donde este tipo de dependencias municipales canalizan muy satisfactoriamente los conflictos con relación a los alquileres y/o entre partes, proponiendo distintas manifestaciones de intervencionismo por parte del Estado local en la materia; Que el déficit habitacional se proyecta en la gran demanda inmobiliaria que existe respecto de alquileres con el objeto de vivienda, y dicha situación no hace más que demostrar una necesidad por parte de quienes, en muchos casos, dependen exclusivamente de esa modalidad de contratación para acceder a un lugar en donde vivir; Por ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, presenta el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA Art. 1°)** Créase la Oficina para la Defensa de los Derechos de los Inquilinos/as, bajo la órbita del Instituto Municipal de la Vivienda, la que tendrá como principales objetivos: Orientar legalmente al inquilino en la relación locativa, tanto previo a la firma del contrato como en cuestiones que se susciten con posterioridad.- Ofrecer una instancia voluntaria de conciliación para la solución de conflictos suscitados entre inquilinos, propietarios y/o inmobiliarias.- Promover la participación del Estado verificando, siempre que sea posible, las condiciones de habitabilidad y seguridad de los inmuebles con destino a viviendas.- Facilitar el acceso a viviendas en alquiler, implementando un sistema participativo para el restablecimiento del equilibrio económico en la oferta y la demanda de inmuebles.- **Art. 2°)** La Oficina para la Defensa de los Derechos de los Inquilinos/as garantizará tanto la recepción de denuncias o reclamos sobre irregularidades en la actividad de locación, como el acceso a la asistencia técnica profesional que permita verificar las condiciones de estado y habitabilidad del inmueble propio de la locación. La misma procederá a requerimiento del denunciante, en el

marco de las normativas vigentes y en cualquier momento de la relación, mediante la presentación de un formulario creado a tal fin, debiéndose dejar constancia del reclamo efectuado y de las acciones realizadas.- **Art. 3°)** La Oficina para la Defensa de los Derechos de los Inquilinos/as propiciará, dentro de su órbita, la conformación de una mesa de trabajo permanente, cuyo objetivo principal será acordar condiciones favorables mínimas en beneficio de los/as inquilinos/as así como también iniciativas y estrategias que signifiquen mejoras en los precios y/o en las situaciones de oferta y demanda del mercado local.- **Art. 4°)** La mesa de trabajo permanente será presidida por un Coordinador designado por el Instituto Municipal de la Vivienda, quien deberá cursar participación formal en carácter de miembro de la misma a: -Representantes del Colegio de Martilleros y/o Corredores Inmobiliarios pertenecientes a la jurisdicción; -Asociaciones de Defensa del Inquilino y/o del Consumidor; -Personas físicas y/o inmobiliarias que posean inmuebles para alquiler con destino vivienda en el ejido de Sunchales; -Un representante por bloque del Concejo Municipal; -Representantes de los/as inquilinos/as;-Instituto de la Vivienda.- **Art. 5°)** La Oficina para la Defensa de los Derechos de los Inquilinos/as, podrá intervenir en los conflictos que se susciten entre las partes respecto de las relaciones locativas, proponiendo dirimir el conflicto de manera voluntaria, a través de una actuación mediadora coordinada con la Oficina Municipal de Información al Consumidor y su procedimiento reglamentado para tales fines.- **Art. 6°)** La Oficina para la Defensa de los Derechos de los Inquilinos/as, de manera coordinada con la asesoría legal de la Municipalidad, propiciará la conformación de una organización que nucleee a aquellas personas que alquilan inmuebles con destino a viviendas en el ejido municipal.- **Art. 7°)** La Oficina para la Defensa de los Derechos de los Inquilinos/as creará: •Un registro voluntario de aquellos inmuebles con destino a vivienda susceptibles de ser alquilados. Dicho registro es público y consigna las características estructurales del inmueble, el tiempo que lleva en esa condición, titulares dominiales, inspecciones realizadas y demás datos que, a criterio de la Oficina de Defensa de los Derechos de los Inquilinos/as, resulten prioritarios para garantizar los derechos de las personas locatarias.- •Un registro voluntario de inquilinos/as en estado pasivo o activo.- Ambos registros serán utilizados para recabar información estadística que resulte de utilidad en la definición de políticas públicas y acciones a llevar adelante en materia de vivienda.- **Art. 8°)** El Departamento Ejecutivo Municipal y el Instituto Municipal de la Vivienda diseñarán e implementarán una continua campaña de difusión para la consolidación de este servicio y de los derechos y garantías que asisten a las personas que deseen alquilar inmuebles con destino a vivienda.- **Art. 9°)** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal junto con el Instituto Municipal de la Vivienda, a reglamentar las disposiciones de la presente norma legal, ad referendum del Concejo Municipal, en todos aquellos aspectos que se estimen necesarios para un co-

recto funcionamiento de la Oficina para la Defensa de los Derechos de los Inquilinos/as.- **Art. 10°)** Las erogaciones que demande la ejecución de la presente serán imputadas a la partida presupuestaria correspondiente.- **Art. 11°)** Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.".- Sunchales, 30 de agosto de 2016".- Finalizada la lectura, pide la palabra la Concejala **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Finalmente, este proyecto que crea la oficina del Inquilino, se transforma en Ordenanza. Allá en la campaña del dos mil nueve, para la candidatura al Concejo Municipal, proponíamos esta iniciativa y la presentábamos, por primera vez, en julio de dos mil diez. A lo largo de estos años fueron varias las modificaciones que sufrió, enriquecida por ex concejales, así como también por los actuales. Y en particular, en estos últimos meses hubo avances concretos con los aportes del Partido Justicialista así como también por el compromiso expreso del Instituto Municipal de la Vivienda, cuyos directores y su personal han manifestado una gran predisposición para llevar adelante esta Oficina. Y finalmente, reconocemos al Departamento Ejecutivo su compromiso de aportar recursos para su funcionamiento. El derecho universal a una vivienda digna y adecuada es reconocido en el art. 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. En el artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, entre otros tratados internacionales, que integran el ordenamiento jurídico de acuerdo a lo dispuesto en la Constitución Nacional. Esto les otorga jerarquía constitucional siendo sus disposiciones obligatorias tanto para el Estado Nacional como para los Estados Provinciales. Cabe aclarar que el derecho humano a la vivienda debe ser entendido en un sentido amplio y no como un mero techo o lugar donde dormir. El Comité de Derechos Urbanos de Naciones Unidas en su Observación General Número 4 sobre el derecho a la vivienda establece requisitos para este derecho, como por ejemplo, la protección contra el desalojo arbitrario o acoso, precios de venta y alquiler adecuados a fin de no representar una carga innecesaria para el ingreso familiar, que las viviendas deben ser seguras y proteger contra las amenazas para la salud y los riesgos estructurales, entre otros requisitos. Lamentablemente, la realidad de nuestro país está muy lejos del deber ser dispuesto en la Constitución Nacional. La posibilidad de acceder a la vivienda propia es cada vez más lejana y contribuyen a formar esta realidad, entre otros problemas, el déficit habitacional, el elevado precio de las viviendas por causa de políticas económicas erráticas y la dificultad de acceder a créditos hipotecarios a tasas razonables con ingresos medios. Cada vez crece más la cantidad de familias que alquilan quedando en una situación de vulnerabilidad económica que les impide ahorrar y proyectarse a futuro, ya que el incremento desmedido de los alquileres, también a causa de la demanda creciente, afecta gravemente su calidad de vida. Un análisis basado en los censos nacionales de las últimas décadas muestra que sesenta mil nuevos hogares se suman cada año al proble-

ma de falta de vivienda. Estas familias habitan viviendas precarias, en la mayoría de los casos irrecuperables, sin los servicios básicos y en total hacinamiento. En nuestra ciudad el último relevamiento socioeconómico realizado por la Municipalidad el año pasado, en cuatrocientos treinta hogares con mil doscientas personas encuestadas, informa un doce por ciento de inquilinos, porcentaje al que se suman aquellos ocupantes gratuitos y otras formas de tenencia. Con el fin de solucionar la problemática que se suscitó durante años en la Argentina respecto a los contratos de alquileres de inmuebles urbanos, en mil novecientos ochenta y cuatro se sancionó la Ley de Alquileres. En todo este tiempo hasta la puesta en marcha del nuevo Código Civil y Comercial, el primero de agosto de dos mil quince, han cambiado muchísimo las condiciones laborales y sociales, especialmente de aquellas familias que deben recurrir a la modalidad de alquiler para acceder a una vivienda. En varias oportunidades se había intentado modificar esa Ley del año ochenta y cuatro, sin embargo debido a la presión de algunos grupos económicos, esas iniciativas legislativas no lograban tratarse en el Congreso. Los poderes económicos eran lo suficientemente poderosos como para dejar en el olvido la situación de miles de familias que necesitaban una vivienda y que recurrían al alquiler y muchas veces en condiciones que no eran las adecuadas. Finalmente, el Código Civil y Comercial incorporó 39° Artículos de la ley de alquileres e intentó saldar viejas deudas estableciendo un sistema de protección del locatario, la parte más débil de la relación contractual. Sin embargo, las modificaciones que introdujo están orientadas principalmente a garantizar la transparencia en los contratos y que las personas no sean engañadas en su buena fe. Lamentablemente es insuficiente la protección frente a las desigualdades que sufren las personas vulnerables, como tampoco regula precios máximos de alquiler. De esta manera, el actual sistema legal, con lagunas y vacíos, provoca que la mayoría de las personas que alquilan tengan que sortear innumerables e incansables condiciones personales y materiales así como exigencias desmedidas impuestas discrecionalmente por las inmobiliarias, intermediarios y aún por los propios dueños directos. Por ejemplo, el tipo de garantías que se solicitan. Y el Estado, en lugar de implementar medidas para detectar estos casos y evitarlos, deja librada a la voluntad de las partes las exigencias por más desmedidas que parezcan. Sumado a ello, está la realidad que más de un treinta y cinco por ciento del mercado laboral se maneja en negro, lo cual impide que potenciales inquilinos, nunca puedan serlo y deban canalizar su necesidad de vivienda por circuitos precarios, cuyos precios se equiparan a los de los mercados formales, con mucho menor estándar de confort y seguridad. Por otro lado el lapso de tiempo mínimo fijado en la ley actual es solo de dos años, lo que obliga a inquilinos a vivir en una mudanza permanente, y no tener garantizado un plazo razonable de tiempo previsible en estos contextos inflacionarios. El lapso de preaviso es solo de un mes en el que el locatario debe hacer un sinfín de gestiones y tener prepa-

rado un gran desembolso de dinero para alquilar otra propiedad. Y el honorario de los corredores inmobiliarios de un mes de alquiler cada año de contrato, resulta de una incidencia altísima para las familias. Ante estas situaciones que no tienen respuesta desde el Estado aún, desde la puesta en vigencia del nuevo código en agosto de dos mil quince, diputadas y diputados de diferentes partidos políticos presentaron seis proyectos de modificación del mismo, además de otras iniciativas relacionadas con locaciones urbanas, para que se reconsideren formas de pago de los alquileres, plazos, comisiones y honorarios por renovaciones, depósitos en garantía, entre otros temas. La realidad golpea más a los que menos tienen. Y por eso es necesario que el Estado intervenga adoptando políticas públicas en materia habitacional que salvaguarden los derechos de un importante porcentaje de la población que hoy se encuentra cautivo por un mercado en general, manipulado por intereses económicos y en el que muchos inquilinos son objeto de abusos en las operaciones contractuales de alquiler de inmuebles destinados a vivienda. Es por eso que con el objetivo de brindar a la ciudadanía información y garantías en relación a los derechos con los que cuentan las personas locatarias se crea la Oficina para la Defensa de los Derechos de los Inquilinos, bajo la órbita del Instituto Municipal de la Vivienda. Como expresé al comienzo, esta iniciativa incorpora aportes de los Concejales del Partido Justicialista, por ejemplo, sumando nuevos objetivos y funciones a la Oficina, creando una mesa de trabajo con diferentes actores para abordar la problemática así como también la posibilidad de la conciliación voluntaria entre partes, entre otras cuestiones. La Oficina para la Defensa de los Derechos de los Inquilinos tendrá como principales objetivos:

- *Orientar legalmente al inquilino en la relación locativa, tanto previo a la firma del contrato como en cuestiones que se susciten con posterioridad.
- *Ofrecer una instancia voluntaria de conciliación para la solución de conflictos entre inquilinos, propietarios y/o inmobiliarias.
- *Promover la participación del Estado verificando, siempre que sea posible, las condiciones de habitabilidad y seguridad de los inmuebles con destino a viviendas.
- *Facilitar el acceso a viviendas en alquiler, implementando un sistema participativo para el restablecimiento del equilibrio económico en la oferta y la demanda de inmuebles.

Esta Oficina garantizará la recepción de denuncias o reclamos sobre irregularidades en la actividad de locación, como el acceso a la asistencia técnica profesional que permita verificar las condiciones de estado y habitabilidad del inmueble propio de la locación. La misma procederá a requerimiento del denunciante, en el marco de las normativas vigentes y en cualquier momento de la relación, mediante la presentación de un formulario creado a tal fin, debiéndose dejar constancia del reclamo efectuado y de las acciones realizadas. Esta Oficina propiciará la conformación de una mesa de trabajo permanente, cuyo objetivo principal será acordar condiciones favorables mínimas en beneficio de los inquilinos así como también iniciativas y estrategias que signifiquen mejoras en

los precios o en las situaciones de oferta y demanda del mercado local. Esta mesa presidida por un Coordinador designado por el Instituto Municipal de la Vivienda, quien invitará a participar como miembros de la misma a: -Representantes del Colegio de Martilleros y/o Corredores Inmobiliarios; -Asociaciones de Defensa del Inquilino y/o del Consumidor; -Personas físicas y/o inmobiliarias que posean inmuebles para alquiler en el ejido de Sunchales; -Representantes del Departamento Ejecutivo Municipal, -Un representante por bloque del Concejo Municipal; -Representantes de los inquilinos; -Instituto de la Vivienda con los representantes que designe específicamente. En el trabajo en comisión conversábamos sobre las experiencias en otras ciudades con respecto a estos ámbitos de participación. Y en Rosario, por ejemplo, se ha logrado implementar un modelo de contrato que las Cámaras Inmobiliarias e inquilinos tienen a disposición para utilizar. Es un contrato estándar donde quedan claras las cláusulas y se trata de evitar complicaciones en relación a cobros que no corresponden, qué responsabilidades le caben al locador y cuáles al locatario, de manera que defienda los derechos de los inquilinos y redunde en beneficio para ellos. También en Rosario en estos acuerdos se bajaron los intereses por mora y se han ampliado los días para el pago del alquiler, a principio de mes. La Oficina para la Defensa de los Derechos de los Inquilinos/as, podrá intervenir en los conflictos que se den entre las partes respecto de las relaciones locativas, proponiendo dirimirlo de manera voluntaria, a través de una actuación mediadora coordinada con la Oficina Municipal de Información al Consumidor. También de manera coordinada con la asesoría legal del Municipio, se propiciará la conformación de una organización que nucleee a aquellas personas que alquilan inmuebles con destino a viviendas. Existen varias organizaciones de este tipo en distintas localidades, un ejemplo, es la Unión Argentina de Inquilinos, que tiene una trayectoria importante, trabaja para defender a los inquilinos, asesoran para que conozca sus derechos y posibilidades y presentan proyectos frente a los organismos legislativos. Y por otro lado la Oficina para la Defensa de los Derechos de los Inquilinos creará dos Registros. Los dos son voluntarios, por un lado de inmuebles con destino a vivienda que puedan estar disponibles para ser alquilados. Y por el otro de inquilinos en estado pasivo o activo. Y ambos Registros deberán ser utilizados para recabar información estadística que resulte de utilidad en la definición de políticas públicas y acciones a llevar adelante en materia de vivienda. Tanto el Departamento Ejecutivo Municipal, como el Instituto Municipal de la Vivienda llevarán adelante una campaña de difusión para la consolidación de este servicio y de los derechos y garantías que asisten a las personas locatarias. Este Despacho faculta al Departamento Ejecutivo Municipal junto con el Instituto Municipal de la Vivienda, para reglamentar disposiciones de esta norma. Y Las erogaciones que demande la ejecución de la presente Ordenanza serán imputadas a la partida presupuestaria correspondiente. Para finalizar, agradezco el acompañamiento

de los demás Concejales para finalmente aprobar este Proyecto, también agradecer muy especialmente al Instituto Municipal de la Vivienda por todos los aportes realizados y por la predisposición manifestada, por eso es que solicito la ratificación de este Despacho. Gracias". Pide la palabra el Concejel **Fernando Cattaneo** (FPV): "Presidente, como decía la Concejala Ghione se trata de un Proyecto que se encontraba en estado parlamentario hace varios años, presentado por el Bloque Socialista y que aborda una problemática que en lo personal me preocupa mucho y sobre la cual había elaborado un borrador hace varios años, que versaba principalmente sobre una idea de implementar desde el Estado Municipal un servicio de gestión e intermediación entre propietarios e inquilinos, que permita consolidar una relación más equitativa entre la oferta y demanda de inmuebles y en definitiva lograr así para el inquilino un contrato más justo, seguro y sobre todo razonable en lo económico. Esta idea fuerza la hemos perfeccionado y profundizado desde nuestro bloque junto al Concejel Girard, incluso con la participación de otros sectores interesados y preocupados en la problemática como los sindicatos. Existiendo un proyecto presentado por el bloque socialista que proponía la conformación de una Oficina de Defensa de los Derechos del Inquilino bajo la órbita del Instituto Municipal de la Vivienda, que básicamente tendía a asistir legalmente e intervenir en conflictos en la relación locativa, entre otras cuestiones, nos pareció pertinente retomar este proyecto e incorporar aquellas cuestiones sobre las cuales nosotros habíamos trabajado en nuestro borrador y que nos parece que dota a la Oficina quizás de un rol un poco más activo en el abordaje de esta problemática. La otra cuestión novedosa que hemos incorporado desde nuestro bloque es la posibilidad de conformar una mesa de trabajo y discusión, como mencionaba la Concejala y como está estipulado expresamente en uno de los artículos. Una mesa de trabajo y discusión entre los distintos actores que intervienen en la cuestión; inquilinos, inmobiliarias, estado municipal, asociaciones de defensa de derechos del consumidor, etc. para acordar iniciativas y estrategias que signifiquen mejoras concretas en esta relación de oferta y demanda del mercado local. Pretendemos que esa mesa se convierta en un lugar de consenso y acuerdos entre sectores que habitualmente se encuentran en posiciones antagónicas y que surjan en definitiva propuestas que puedan beneficiarlos a todos. Sin lugar a dudas que creo que uno de los principales desafíos, después de la lectura que hizo la Concejala de cada uno de los artículos, decía uno de los principales desafíos que nos planteamos en la implementación de esta Oficina y sus objetivos es, consolidar un servicio de intermediación entre la oferta y la demanda inmobiliaria no con la finalidad de competir con las inmobiliarias locales sino atender concretamente las necesidades de un sector vulnerable de nuestra población que encuentra muchas dificultades para acceder el mercado inmobiliario tradicional. Habida cuenta de todas las condiciones que deben cumplir para poder alquilar una vivienda que ya muy bien lo detalló la Concejala. En-

tendemos que en este contexto altamente desfavorable para el inquilino en donde su margen de acción creo que es muy limitado, el Estado debe asumir un rol activo en este sentido, sobre todo en la protección de los inquilinos, de los derechos de los mismos como una política más en definitiva en lo que tiene que ver con la materia habitacional, y en este caso concreto, a través de dos formas, entre otras. En primer lugar informando, asesorando y haciendo conocer cuáles son los derechos que los asisten a los inquilinos y en segundo término procurar que accedan a condiciones más ventajosas para alquilar. Esperemos por supuesto, contar con la decisión política firme por parte del Ejecutivo en poner en marcha esta Oficina y dotarla de la estructura necesaria para su funcionamiento. Somos conscientes de que como toda cuestión incipiente quizás en su estado inicial no requiera de una gran estructura pero entendemos que si nos planteamos cumplir con todo los objetivos se deberá contar en un mediano plazo con un cuerpo de especialistas en la materia. En definitiva se trata de un proyecto ambicioso y quizás dotado de algunos componentes utópicos a la vista de algunos pero que lo llevamos adelante con el pleno convencimiento de que lo que no se intenta nunca se logra. Muchas gracias". Hace uso de la palabra el Titular del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Gracias Concejal. Agregar dos o tres cosas nada más, que realmente cuando uno está cumpliendo esta función de legislador este tipo de Ordenanza son las que la verdad da gusto trabajar y acompañar y tratar de enriquecer en la medida de las posibilidades que tiene cada uno. También, algo que decía la Concejala y que como Concejales Oficialistas nos hemos encargado de transmitir en el Departamento Ejecutivo Municipal, no es cierto, de que el actual Intendente había estado, fue parte de este Concejo Municipal también en momentos en donde este Proyecto estaba y realmente creo que es una situación o una época muy propicia porque el Instituto Municipal de la Vivienda está muy compenetrado y entusiasmo, sobre todo lo han demostrado más allá de mi caso en particular, de participar de las reuniones, lo han demostrado en el trabajo en comisión del otro día, fundamentalmente con los aportes que hicieron y con, entiendo yo, expectativas de poder estar brindando este servicio a la comunidad y decía también lo importante es el convencimiento del Departamento Ejecutivo Municipal. Uno tiene que revisar en la normativa que tenemos aprobada en este Cuerpo y ver que muchas de ellas no han sido llevadas a cabo porque bueno, evidentemente falta esto que usted decía que es la voluntad política de concretarla más allá de que se trate de una norma. Por eso digo que ni bien surgió la inquietud en este Cuerpo de poner este tema en la agenda, hemos acompañado esa idea, hemos tratado de hacer todos los aportes posibles y de, en esta misión que a veces nos toca a los oficialistas de estar de alguna manera articulando entre también el Departamento Ejecutivo y el Instituto Municipal de la Vivienda para que esto pueda ser una realidad. Por eso digo que con mucho gusto vamos a estar acompañando este Despacho. Si nadie desea agregar más nada, pongo entonces a consideración la mo-

ción de la Concejala Ghione de ratificar el Despacho que crea la Oficina para la Defensa de los Derechos de los Inquilinos bajo la órbita del Instituto Municipal de la Vivienda". Aprobado. **4-b): "VISTO:** El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Deliberativo, y; **CONSIDERANDO:** Que el Proyecto de referencia otorga al Fideicomiso Alassia - Morra una prórroga de dos años a partir de la promulgación de la presente, para la concreción de las obras de infraestructura faltantes, correspondiente a la fracción de terreno del Lote 42 de la Colonia Sunchales, identificada como manzanas 34 y 35; que fueron definidas en la Ordenanza N° 2285/13; Que formulado el análisis de rigor, el Cuerpo Legislativo en pleno, constituido en Comisión, dispone su aprobación sin modificaciones sustanciales.- Sunchales, 30 de agosto de 2016".- Finalizada la lectura, hace uso de la palabra el Titular del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Bien, este Proyecto de Ordenanza ingresó la semana anterior, ya lo habíamos trabajado oportunamente en comisión, en este caso, con el Arquitecto Brenna. Y tiene que ver con extender el plazo que oportunamente se había fijado para la factibilidad técnica de ser incorporada al área urbana de la ciudad de Sunchales dos manzanas de una fracción de terreno que está ubicada en el denominado barrio Franza, que es propiedad del Fideicomiso Alassia-Morra. En este Proyecto de Ordenanza se adjuntan además notas que oportunamente se cursaron entre el Ejecutivo de ese momento, la gestión anterior, y los loteadores, en donde había una idea en conjunto y con un privado de la ciudad de poder realizar en ese sector un Centro de Transferencia de cargas. Esa idea no prosperó, pero sí provocó que ocurriese una demora en el inicio de las obras por parte de los propietarios del terreno porque precisamente estaban esperando estas definiciones. Tendido en cuenta todas esas circunstancias que se dieron y que están documentadas y que hemos podido refrendar en el trabajo en comisión y con la información que nos envió el Departamento Ejecutivo Municipal, es que hoy lo que estamos haciendo es darle Despacho o salida a este Proyecto de Ordenanza que en definitiva lo que hace es ampliar, tiene un solo artículo, en realidad el artículo más importante que es el primero. Que amplía o le da una prórroga de dos años, a partir de la promulgación de la presente, para concretar la urbanización de ese terreno en las mismas condiciones y con las mismas características exigibles que había surgido en la Ordenanza N° 2285/2013. En el artículo segundo se incorporan las notas esas que yo mencionaba antes y el artículo tercero es de forma. Como dije antes es un tema que lo hemos charlado en comisión. Hemos tenido contacto de manera individual, en este caso no en comisión, pero varios de los Concejales con el titular del terreno y también con representantes del Fideicomiso, fundamentalmente aquellos que tienen que ver con la comercialización del mismo y creo que estamos dando un paso adelante para que puedan avanzar con este emprendimiento que es particular, pero que, no lo aclaré en un principio, es un terreno que está destinado a servicios y eso

entendíamos, justamente ayer lo charlábamos con los Concejales en trabajo en comisión. Entendíamos que el Estado Municipal tiene que tratar de ser un facilitador de este tipo de emprendimientos dada la necesidad que hoy tenemos en nuestra ciudad de contar con este tipo de terrenos. Fundamentalmente por los problemas que hoy tenemos en el ejido urbano con la instalación de diversos emprendimientos que tienen que ver con talleres, con otro tipo de cosas que realmente, en general, ocasionan, no digo en la totalidad de los casos, pero en muchos casos ocasionan molestias a los vecinos. En este caso, un terreno de este tipo evidentemente le viene muy bien a nuestra comunidad. Dicho esto y tratándose de un Despacho del Concejo en pleno, solicito a los ediles la ratificación del mismo". Aprobado. **5°) Proyecto de Resolución presentado por el Concejo Municipal en pleno:** Secretaría procede a su lectura: "**VISTO:** El Proyecto de Ordenanza presentado por el Bloque de Concejales FPCyS-PS-PDP a consideración del Concejo Municipal, y; **CONSIDERANDO:** Que el Proyecto de referencia se encuentra en Comisión para su pertinente tratamiento; Que el plazo para su correspondiente sanción se encuentra próximo a vencer, con la consiguiente pérdida de estado parlamentario; Que el Cuerpo Legislativo en pleno, dispone una prórroga de 180 días corridos, venciendo el 27/02/2017; Que el proyecto que recibe prórroga dispone la creación en el ámbito de la Municipalidad de Sunchales, del Registro Único de Músicos y Agrupaciones Musicales cuya inscripción será de carácter gratuito con actualización permanente; Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, presenta el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUCIÓN Art. 1°)** Dispónese prorrogar en Comisión, en el Concejo Municipal, por el término de 180 (ciento ochenta) días corridos el siguiente: Proyecto de Ordenanza (FPCyS-PS-PDP): Crea en el ámbito de la Municipalidad de Sunchales, el Registro Único de Músicos y Agrupaciones Musicales cuya inscripción será de carácter gratuito con actualización permanente.- **Art. 2°)** Comuníquese, publíquese, archívese.- Sunchales, 30 de agosto de 2016".- Finalizada la lectura, hace uso de la palabra el Titular del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Antes de pedir la aprobación del mismo quiero comentar que en esta semana, representantes del área de Comunicación del Municipio, se reunieron con algunos integrantes de distintas bandas locales, con gente de Rosario que también participa o lidera una agrupación de características similares. Estuvieron compartiendo algún tipo de experiencia, fundamentalmente aquellos que más la tienen que son la gente de Rosario, fundamentalmente están promoviendo esta conformación de la Asociación de Bandas de Sunchales, que en un momento había tenido un auge y que luego entiendo que por razones que desconozco no se continuó con eso. Entonces si bien la prórroga es por ciento ochenta días, creo que también sería apropiado ir monitoreando este avance que se va teniendo con los representantes de las bandas para que una vez aprobada la Ordenanza pueda ser aprovechada. Solicito entonces la aprobación sobre tablas del Proyecto de Resolución que prorroga este Proyecto de

Ordenanza". Aprobado. **6° Proyecto de Ordenanza presentado por los Concejales Fernando Cattaneo y Oscar Girard (FPV):** Secretaría procede a su lectura: "MODELO CONTROL ÉTICO DE LA FAUNA URBANA. **"VISTO:** La Ley Penal Nacional de Protección a los animales N° 14.346, la Ley Provincial N° 13383 de Equilibrio Poblacional de Perros y Gatos y la Ordenanza N° 1215/1998; Los antecedentes y experiencias llevadas a cabo en diversas Comunas y Municipios de nuestro país acerca de las formas de control de la superpoblación de animales de compañía, y los propios antecedentes experimentados en nuestra localidad, a partir de la implementación del PROGRAMA DE CASTRACIONES GRATUITAS, CONSTANTES, EXTENDIDAS, ABARCATIVAS Y SISTEMÁTICAS, y la necesidad de contar en nuestro Municipio con un sistema eficaz para dicho control de manera definitiva, y; **CONSIDERANDO:** Que es facultad y obligación del Municipio dentro de su jurisdicción, y de acuerdo a la Ley Provincial Nro. 2756 (Art. 21°, inc. a, 39° inc.52° y 62° y 41° inc. 24°), tomar todas las medidas que sean necesarias para asegurar la salud y bienestar de la población; Que las molestias y daños ocasionados por perros vagabundos (perros que circulan por la vía pública que aún teniendo dueño, no los mantienen vigilados o a resguardo), se ven intensificados por el considerable aumento en el número de los mismos; Que es misión del Municipio lo que atañe a la concientización de los dueños y responsables de estos animales en cuanto a su deber de hacerse cargo de los cuidados que requieren los mismos, no dejándolos abandonados bregando asimismo por la salud, bienestar y mejoramiento de la calidad de vida de los vecinos de nuestra comunidad; Que es la prevención el método idóneo para frenar la superpoblación de animales domésticos controlándose, en consecuencia, las patologías con posibilidad de transmisión al hombre; Que la Ley Provincial prohíbe en todas las dependencias oficiales del ámbito de la Provincia la práctica del sacrificio y la eutanasia de perros y gatos como método de control poblacional, como así también todos los actos que impliquen malos tratos o crueldad, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nacional N° 14.346, y establece la práctica de la esterilización quirúrgica como único método prioritario para el control de crecimiento poblacional de perros y gatos; Que la práctica de la esterilización quirúrgica es aceptada en el mundo y en muchas partes de nuestro país como procedimiento correcto para controlar la superpoblación canina/felina evitando cualquier desequilibrio ecológico, en contraposición al encierro y/o sacrificio de animales, constituyendo este último un procedimiento deleznable; Que el equilibrio biológico se logra no propendiendo a la erradicación o al encierro de los animales sino a su desarrollo controlado y sanitario en una concepción de respeto por la vida que tienda a armonizar su relación con el hombre y con el ambiente, ya que está biológicamente demostrado que un animal que es retirado del hábitat rápidamente es sustituido por otro que llega a ocupar ese espacio territorial liberado. Las políticas de encierro no sólo no solucionan el problema, sino que lo agravan: mantener poblaciones comunitarias castradas

evita la permanente renovación y sustitución por ejemplares no castrados. Así, la población canina, irá disminuyendo natural y gradualmente; Que la población acepta y reclama este método ético y eficaz dado que la esterilización quirúrgica es la forma más económica de control de la población animal y que el encierro y/o el sacrificio es una práctica rechazada por la comunidad que además sólo actúa sobre las consecuencias del problema y no sobre las causas; Que el servicio debe ser GRATUITO por muchos motivos, siendo quizás el más importante el de que se trata de una MEDIDA DE SALUD PÚBLICA y como tal, debe llegar a toda la población; Que no afrontar y dar solución a esta situación conlleva también a desatender situaciones que hacen a la salud pública como es el caso de las patologías zoonóticas (enfermedades transmisibles al hombre), el problema de la rotura de basura, las mordeduras, etc.; Por todo lo expuesto, los Concejales Fernando Cattaneo y Oscar Girard (FPV), presentan a consideración del Concejo Municipal el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA Art. 1°)** El Municipio de la localidad de Sunchales, protege la vida de los animales, previene los actos de crueldad y maltrato, controla su salubridad y su reproducción con métodos éticos.- **Art. 2°)** Declárase como único método ético y eficiente para el control del crecimiento poblacional de animales de compañía, la práctica de la esterilización quirúrgica gratuita, masiva, abarcativa, sistemática y extendida de machos y hembras, de especie canina y felina.- **Art. 3°)** Prohíbese en el ámbito de la Municipalidad de Sunchales, la práctica del sacrificio y la eutanasia de perros y gatos como método de control poblacional, como así también todos los actos que impliquen malos tratos o crueldad, de acuerdo con lo establecido en la Ley Provincial 13383 y la Ley Nacional N° 14.346.- **Art. 4°)** El Municipio elaborará, desarrollará e implementará políticas adecuadas para la preservación de la salud animal procurando así evitar el contagio a personas, mediante la prevención, promoción, protección y asistencia, tal que garanticen la eliminación y/o disminución de las enfermedades de ocurrencia habitual o esporádica en el ámbito del Distrito de Sunchales.- **Art. 5°)** El Departamento Ejecutivo Municipal estará facultado a efectuar la esterilización de los animales que a pesar de tener propietarios se encuentren sueltos en la vía pública, o hayan mostrado agresividad hacia personas u otros animales. En este mismo sentido, el Departamento Ejecutivo Municipal, también estará facultado para exigir que los propietarios de los animales mantengan a los mismos dentro de sus predios debidamente cercados.- **Art. 6°)** El Departamento Ejecutivo Municipal propiciará una mesa de trabajo permanente cuyo objetivo principal será la definición de políticas y acciones tendientes a mejorar la salud animal. La mesa de trabajo permanente será presidida por un Coordinador designado por el Departamento Ejecutivo Municipal, quien deberá cursar participación formal en carácter de miembro de la misma a: - Representantes del Departamento Ejecutivo Municipal; - Organizaciones no gubernamentales; - Representantes del Servicio Municipal de Salud Animal de la Municipalidad;

- Un representante por bloque del Concejo Municipal.- **Art. 7°)** Se dispondrá de un servicio de Atención Primaria para la comunidad al menos una vez a la semana, así como se dispondrá la atención de "casos sociales" que demuestren que no pueden abonar por la atención veterinaria terapéutica de sus animales, ante casos de enfermedades, accidentes, peleas, etc. Se propenderá a que estas personas vayan disminuyendo el número de animales con el que convive o que, al menos, no lo aumenten y se sugerirá la castración de los mismos.- **Art. 8°)** Constituyen misiones y funciones del Departamento Ejecutivo Municipal: **a.** Para el control de la salubridad: se realizarán tareas de prevención y atención de enfermedades, referentes a enfermedades tanto propias como transmisibles a los humanos. En este último sentido, especialmente, garantizará la entrega de las dosis de vacunas antirrábicas por parte del Estado Provincial (el que las brinda gratuitamente a todas las Comunas y Municipios de la Provincia) necesarias para abarcar a la población animal local. Asimismo, se asegurará de garantizar las dosis de antiparasitarios requeridas para que cada animal que concurra al Servicio de Esterilizaciones Gratuitas, reciba dicha dosis. **b.** Para el control de la reproducción de perros y gatos, se desarrollarán y ejecutarán los planes que tendrán como objetivo efectuar esterilizaciones quirúrgicas en forma masiva, abarcativa, sistemática y extendida, con el fin de lograr un adecuado control poblacional. **c.** Para el control de las zoonosis se elaborarán informes técnicos y se diseñarán los programas y acciones a implementarse en el distrito Sunchales y/o se dará continuidad a los ya existentes.- **Art. 9°)** Todas las prestaciones inherentes al cumplimiento de las misiones y funciones contempladas en la presente ordenanza y las medidas que se tomen como consecuencia de las mismas serán gratuitas y realizadas en los puntos estratégicos que el Departamento Ejecutivo Municipal establezca (además de su propia dependencia de Salud Animal), que podrán ser alternativamente: escuelas, centros vecinales y de jubilados, clubes y unidades móviles.- **Art. 10°)** A los fines de dar cumplimiento a la presente Ordenanza se difundirán pública, masiva y permanentemente las actividades que realice el Departamento Ejecutivo Municipal, informando asimismo sobre los días, horarios y lugares donde se desarrollará este accionar, con la debida anticipación.- **Art. 11°)** En establecimientos educativos, hospitales o geriátricos, estará permitida la permanencia de animales que impliquen fines educativos, terapéuticos de readaptación y los que presenten un servicio social como lazarillos o función similar. La permanencia de animales domésticos en establecimientos públicos o privados estará sujeta a las normativas que al respecto dicten las autoridades y/o encargados y, en el caso de espacios privados, los dueños o responsables de esos lugares, debiéndose establecer las pautas y exhibir los correspondientes reglamentos en lugar visible y destacado, caso contrario se considerará que no existe impedimento para el acceso y permanencia de los mismos.- **Art. 12°)** La presente legislación reconoce los animales de compañía denominados perros o animales co-

munitarios, es decir, aquellos sin dueños individuales o familia determinada que viven al amparo, crianza y protección de distintas personas y/o barrios. Tales animales no serán retirados de la vía pública, salvo que exhiba un comportamiento manifiestamente agresivo, o para practicar sobre los mismos los controles de salud, vacunación y esterilización por parte de quienes lo tienen bajo protección comunitaria. Los mismos serán identificados de acuerdo a los mecanismos que el Servicio Municipal de Salud Animal considere conveniente.- **Art. 13°)** El Servicio Municipal de Salud Animal, así como otros servicios que se encuentren afectados frente a los reclamos que habitualmente realiza la ciudadanía respecto a los animales, trabajarán también en sentido preventivo, aunando esfuerzos orientados a educar al ciudadano desde un Estado municipal ejemplar, a partir del ofrecimiento de los diversos programas con los que se cuentan para este fin: de Castración, de Adopción y de Vacunación.- **Art. 14°)** Las organizaciones no gubernamentales con personería jurídica o en trámite, que puedan acreditar trayectoria en la ciudad, podrán tener participación en el cumplimiento de los fines y objetivos fijados por la presente Ordenanza, a criterio del Servicio Municipal de Salud Animal.- **Art. 15°)** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar las disposiciones de la presente norma legal, ad referendum del Concejo Municipal, en todos aquellos aspectos que se estimen necesarios para un correcto funcionamiento del Servicio Municipal de Salud Animal.- **Art. 16°)** Deróguese la Ordenanza 1215/98 y toda otra normativa que se oponga a la presente.- **Art. 17°)** Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R.D. y O.- Sunchales, 30 de agosto de 2016".- Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejal **Fernando Cattaneo** (FPV): "Se trata, en este caso, Presidente de un Proyecto de Ordenanza que apunta a actualizar la normativa Municipal vigente que refiere a la tenencia de animales domésticos, y las cuestiones relativas a la salubridad animal y el control poblacional de la fauna urbana. Y por otro lado intenta responder una vieja demanda de algunas instituciones u organizaciones no gubernamentales que de alguna manera están involucrados en esta cuestión, que de alguna manera cuestionaban algunas consideraciones de la normativa actual en lo que tiene que ver con el trato de los animales y la disposición final de aquellos animales que no tienen dueño propio. En primera instancia consideramos que es importante adecuarla a la ley provincial N°13.383 de equilibrio poblacional de perros y gatos que prohíbe la práctica del sacrificio como método de control poblacional, cuando en realidad nuestra Ordenanza en su artículo segundo, hoy, actualmente establece que aquel animal detectado en la vía pública que fuere capturado y que al cabo de un determinado lapso no fuera reclamado o retirado por su propietario será sacrificado. Entendemos y compartimos la visión de estas organizaciones que estos preceptos deben ser hoy agiornados, actualizados y modificados. En segundo lugar existen a nuestro entender en la normativa actual, y esto es una

opinión compartida por el Departamento de Salud Animal de la Municipalidad, con el cual hemos tenido la posibilidad de reunirnos, de interactuar e incluso desde nuestro bloque poder trabajar conjuntamente con ellos como para armar este Proyecto, que en definitiva estamos poniendo a consideración. Decía, que existen hoy en la normativa actual vigente algunas cuestiones que tornan inaplicable o la tornan inaplicable precisamente a esta normativa, como por ejemplo, establecer que se permite únicamente la tenencia de dos animales de cada especie por cada grupo familiar e imponer algunas condiciones a aquellas personas que decidan tener una mayor cantidad de animales en sus domicilios, que realmente a vista de muchos, las tornan impracticables. En definitiva, entendemos que la prevención es el sistema idóneo para controlar la superpoblación de animales domésticos y específicamente la esterilización quirúrgica como único método prioritario para el control del crecimiento poblacional de perros y gatos. Consideramos que es un método ético y eficaz dado que la esterilización quirúrgica es la forma más económica de control de la población animal y que el encierro y/o el sacrificio es una práctica rechazada por la comunidad que además sólo actúa sobre las consecuencias del problema y no sobre las causas. Por otra parte, desde hace varios años, el Servicio de Salud Animal de la Municipalidad está llevando a cabo un importante trabajo en el control poblacional a través de un Programa de Castraciones gratuitas, constantes, extendidas, abarcativas y sistemáticas y otras tareas que no estaban debidamente reguladas en ninguna normativa y que por lo tanto era necesario dejarlas claramente establecidas. En concreto, el Proyecto en sus artículos uno y dos generan una acción declarativa en el sentido de que el Municipio en el artículo uno establece que el Municipio de la localidad de Sunchales, protege la vida de los animales, previene los actos de crueldad y maltrato, controla su salubridad y su reproducción con métodos éticos. Y por otro lado, el artículo segundo establece la declaración como único método ético y eficiente para el control del crecimiento poblacional de animales, la práctica de la esterilización quirúrgica gratuita, masiva, abarcativa, sistemática y extendida de machos y hembras, de especie canina y felina. En su artículo tres prohíbe en el ámbito de la Municipalidad de Sunchales, la práctica del sacrificio y la eutanasia de perros y gatos. El artículo cuarto establece que el Municipio elaborará, desarrollará e implementará políticas adecuadas para la preservación de la salud animal procurando así evitar el contagio a personas, mediante la prevención, promoción, protección y asistencia, tal que garanticen la eliminación y/o disminución de las enfermedades de ocurrencia habitual o esporádica en el ámbito del Distrito de Sunchales. El artículo quinto determina que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas correspondientes, estará facultado a efectuar la esterilización de los animales que a pesar de tener propietarios se encuentren sueltos en la vía pública, o hayan mostrado agresividad hacia personas u otros animales. En este mismo sentido, el Departamento Ejecutivo Muni-

cipal, también estará facultado para exigir que los propietarios de los animales mantengan a los mismos dentro de sus predios debidamente cercados. El artículo seis establece que el Departamento Ejecutivo Municipal propiciará una mesa de trabajo permanente cuyo objetivo principal será la definición de políticas y acciones tendientes a mejorar la salud animal. Esa mesa de trabajo permanente será presidida por un Coordinador designado por el Departamento Ejecutivo Municipal, quien deberá cursar participación formal en carácter de miembro de la misma a: -Representantes del Departamento Ejecutivo Municipal; -Organizaciones no gubernamentales; -Representantes del Servicio Municipal de Salud Animal de la Municipalidad; -Un representante por bloque del Concejo Municipal. El artículo siete estipula que se dispondrá un servicio de Atención Primaria para la comunidad al menos una vez por semana, así como se dispondrá la atención de "casos sociales" que demuestren que no pueden abonar por la atención veterinaria terapéutica de sus animales, ante casos de enfermedades, accidentes, peleas, etc. Se propenderá a que estas personas vayan disminuyendo el número de animales con el que convive o que, al menos, no lo aumenten y se sugerirá la castración de los mismos. Por otra parte el artículo ocho instituye las misiones y las funciones que debe cumplir el Departamento Ejecutivo Municipal en ese sentido. Y establece que para el control de la salubridad se realizarán tareas de prevención y atención de enfermedades, referentes a enfermedades tanto propias como transmisibles a los humanos. En este último sentido, especialmente, garantizará la entrega de las dosis de vacunas antirrábicas por parte del Estado Provincial el que las brinda gratuitamente a todas las Comunas y Municipios de la Provincia, por otra parte y que son necesarias para abarcar toda la población animal local. Asimismo, se asegurará garantizar las dosis de antiparasitarios requeridas para que cada animal que concurra al Servicio de Esterilizaciones Gratuitas, reciba dicha dosis. Para lo que refiere al control de la reproducción de perros y gatos, se desarrollarán y ejecutarán los planes que tendrán como objetivo efectuar esterilizaciones quirúrgicas en forma masiva, abarcativa, sistemática y extendida, con el fin de lograr un adecuado control poblacional. Y por último a lo que refiere al control de zoonosis se elaborarán informes técnicos y se diseñarán los programas y acciones a implementarse en el distrito Sunchales y/o se dará continuidad a los ya existentes. El artículo nueve estipula que todas las prestaciones inherentes al cumplimiento de las misiones y funciones contempladas en la presente Ordenanza y las medidas que se tomen como consecuencia de las mismas serán gratuitas y realizadas en los puntos estratégicos que el Departamento Ejecutivo Municipal establezca, además de su propia dependencia de Salud Animal, que podrán ser alternativamente: escuelas, centros vecinales y de jubilados, clubes y unidades móviles. El artículo diez dice que a los fines de dar cumplimiento a la presente Ordenanza se difundirán pública, masiva y permanentemente las actividades que realice el Departamento Ejecutivo Municipal, informando

asimismo sobre los días, horarios y lugares donde se desarrollará este accionar, con la debida anticipación. El artículo once establece que en establecimientos educativos, hospitales o geriátricos, estará permitida la permanencia de animales que impliquen fines educativos, terapéuticos de readaptación y los que presenten un servicio social como lazarillos o función similar. La permanencia de animales domésticos en establecimientos públicos o privados estará sujeta a las normativas que al respecto dicten las autoridades y/o encargados y, en el caso de espacios privados, los dueños o responsables de esos lugares, debiéndose establecer las pautas y exhibir los correspondientes reglamentos en lugar visible y destacado, caso contrario se considerará que no existe impedimento para el acceso y permanencia de los mismos. El artículo doce establece que la presente legislación reconoce los animales de compañía denominados perros o animales comunitarios, es decir, aquellos sin dueños individuales o familia determinada que viven al amparo, crianza y protección de distintas personas y/o barrios. Tales animales no serán retirados de la vía pública, salvo que exhiba un comportamiento manifiestamente agresivo, o para practicar sobre los mismos los controles de salud, vacunación y esterilización por parte de quienes lo tienen bajo protección comunitaria. Los mismos serán identificados de acuerdo a los mecanismos que el Servicio Municipal de Salud Animal considere conveniente. El artículo trece establece que el Servicio Municipal de Salud Animal, así como otros servicios que se encuentren afectados frente a los reclamos que habitualmente realiza la ciudadanía respecto a los animales, trabajarán también en sentido preventivo, aunando esfuerzos orientados a educar al ciudadano desde un Estado Municipal a partir del ofrecimiento de los diversos programas con los que se cuentan para este fin: Castración, Adopción y Vacunación. El artículo catorce dice que las organizaciones no gubernamentales con personería jurídica o en trámite, que puedan acreditar trayectoria en la ciudad, podrán tener participación en el cumplimiento de los fines y objetivos fijados por la presente Ordenanza, a criterio del Servicio Municipal de Salud Animal. El artículo quince faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar las disposiciones de la presente norma legal, ad referendum del Concejo Municipal, en todos aquellos aspectos que se estimen necesarios para un correcto funcionamiento del Servicio Municipal de Salud Animal. El artículo dieciséis por supuesto establece la derogación de la Ordenanza N° 1215/98 que es la actualmente vigente y toda otra normativa que se oponga a la presente. Artículo diecisiete, eleva al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Por lo tanto Presidente, hecha la lectura de todos los artículos y de alguna manera la justificación de esta presentación, solicito su pase a comisión para su análisis". Hace uso de la palabra el Titular del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lambertini** (FPCyS): "Muy bien entonces, pongo a consideración la moción del Concejal Cattaneo de pasar a comisión el Proyecto recientemente fundamentado". Aprobado.

7°) **Proyecto de Resolución presentado por las Concejales Cecilia Ghione y Andrea Ochat (FPCyS PS):** Secretaría procede a su lectura: "**VISTO:** La gran cantidad de vecinos/as de la ciudad y de localidades cercanas que se ven en la necesidad de concurrir a la Oficina de ANSES Delegación Sunchales para realizar trámites, y; **CONSIDERANDO:** Que esta delegación cuenta actualmente con escaso personal para atender a la gran demanda que se origina; Que el espacio acondicionado para la espera resulta reducido frente a la cantidad de personas que deben esperar su turno para ser atendidas; Que todo ello aporta para que muchos vecinos/as no puedan ser albergados/as al interior del edificio, y deban esperar en la vereda, de pie, durante mucho tiempo, expuestos/as a las inclemencias del tiempo y a la incomodidad; Que entre quienes deben acudir a esta delegación hay adultos mayores, mujeres embarazadas y personas con discapacidad, los cuales requieren y merecen que las condiciones del espacio contemplen sus necesidades particulares; Por todo lo expuesto, las Concejales Cecilia Ghione y Andrea Ochat (FPCyS-PS) presentan a consideración del Concejo Municipal el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUCIÓN Art. 1°)** Solicítase a la Dirección de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) que arbitre las medidas necesarias para optimizar la atención en la Delegación Sunchales y brindar un espacio con condiciones de amplitud y comodidad adecuadas a la demanda que genera.- **Art. 2°)** Remítase copia de la presente al Sr. Director de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y al Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.- **Art. 3°)** Comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. Y R. D. y O.- Sunchales, 30 de agosto de 2016".- Finalizada la lectura, pide la palabra la Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): "Bueno, este Proyecto de Resolución se fundamenta en la gran cantidad de vecinos de la ciudad y de localidades cercanas que se ven en la necesidad de concurrir a la oficina de ANSES delegación Sunchales para realizar trámites. Y también del hecho de que esta delegación dispone actualmente de escaso personal para atender a la gran demanda que origina. El espacio acondicionado para la espera resulta ser reducido frente a la cantidad de personas que deben esperar su turno para ser atendidas. Cabe destacar además que actualmente es el Municipio de Sunchales quien realiza aportes para hacer frente a los gastos de locación, servicios y limpieza con el fin de sostener la presencia de esta delegación en la ciudad de Sunchales. Que todo ello aporta para que muchos vecinos, muchas vecinas no puedan ser albergados al interior del edificio y deban esperar en la vereda, de pie, durante mucho tiempo, expuestos a las inclemencias del tiempo y de la incomodidad. También hay entre las personas que acuden a esta delegación hay adultos mayores, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, los cuales requieren y merecen que la condiciones del espacio contemplen sus necesidades particulares. Por todo lo expuesto es que proponemos este Proyecto de Resolución que en su artículo primero solicita a la Dirección de la Administración Nacional de la Seguridad Social, ANSES, que arbitre las medidas nece-

sarias para optimizar la atención en la Delegación Sunchales y brindar un espacio con condiciones de amplitud y comodidad adecuadas a la demanda que genera. En su artículo dos dice remítase copia de la presente al Sr. Director de la Administración Nacional de la Seguridad Social, ANSES, y al Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación. Creemos que es importante continuar brindando a la comunidad la posibilidad de realizar trámites en la ciudad y por lo tanto es fundamental contar con una oficina de atención acorde a la demanda, y que sea precisamente la Administración Nacional de la Seguridad Social quien se haga cargo de la misma. Por lo que solicitamos a este Concejo la aprobación sobre tablas de este Proyecto de Resolución". Hace uso de la palabra el Titular del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Muy bien. A consideración entonces la moción de la Concejala Ochat de aprobar sobre tablas el Proyecto de Resolución que solicita a la Dirección de la Administración Pública Nacional de la Seguridad, ANSES, arbitrar medidas necesarias para optimizar la atención en la delegación Sunchales". Aprobado. A continuación haciendo uso del Artículo sesenta y uno del Reglamento Interno del Concejo Municipal tiene ingreso la siguiente documentación: **8°) Despacho de Comisión Concejo Municipal en pleno, sobre Proyecto de Ordenanza presentado por las Concejales Cecilia Ghione y Andrea Ochat (FPCyS-PS)**: Secretaría procede a su lectura:" **VISTO:** El Proyecto de Ordenanza presentado por las Concejales Cecilia Ghione y Andrea Ochat a consideración del Cuerpo Deliberativo, y; **CONSIDERANDO:** Que el Proyecto de referencia dispone declarar de Interés Ciudadano proponer, estimular y acompañar la participación de la Ciudad de Sunchales en la conformación de un Área Metropolitana junto a localidades vecinas con las que se tiene y se reconoce una interconexión, basada en aspectos funcionales, económicos, físicos, sociales y culturales y, por sobre todo, la necesidad de dar respuesta a problemáticas comunes desde una mirada global e integradora con el fin de promover un desarrollo sustentable basado en la planificación conjunta; Que formulado el análisis de rigor el Concejo Municipal en pleno, constituido en Comisión dispone su aprobación sin modificaciones.- Sunchales, 31 de agosto de 2016".- Finalizada la lectura, pide la palabra la Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): "Bueno, esta propuesta, como ya lo había fundamentado en la sesión anterior, se basa en la Ley de creación de Áreas Metropolitanas, la Ley provincial N° 13.532. Esta Ley define área metropolitana como una unidad geográfica constituida por una ciudad cabecera y las ciudades y comunas circundantes, vinculadas por interconexiones funcionales, económicas, físicas, sociales y culturales que se caracterizan por desplazamiento de la población, las industrias y los servicios y se organizan a través de un órgano de coordinación y gestión. Esta Ley tiene por objeto establecer un régimen general para la constitución precisamente de estos órganos de constitución de áreas metropolitanas y promover el desarrollo urbano y territorial armónico, e integrado de las áreas metropolitanas sobre la base del consenso construidos en conjunto. Este ente

es un instrumento que se conforma como espacio de coordinación y promoción de políticas públicas de impacto regional. Bueno, tiene entre sus facultades organizarse respetando autonomías de los integrantes, planificar y coordinar la gestión de obras públicas de interés común, celebrar convenios con organismos públicos o privados, nacionales o internacionales. Constituir fideicomisos, consorcios y otras figuras asociativas, definir criterios de organización territorial, coordinar, planificar, gestionar proyectos y programas de escala metropolitana. Y bueno, si bien la Ley faculta principalmente a algunas ciudades más importantes como Santa Fe, Rosario, Reconquista, Venado Tuerto a constituirse en entes de estas áreas metropolitanas, también hay un artículo que es el veinticinco, que habilita al Poder Ejecutivo a incluir, a solicitud de las localidades interesadas, otras ciudades con la facultad de constituirse en entes de coordinación metropolitana. Bueno, este Proyecto ya había sido fundamentado. Voy a leer solamente los artículos. El artículo uno que dice declárase de Interés Ciudadano proponer, estimular y acompañar la participación de la ciudad de Sunchales en la conformación de un área Metropolitana, junto a localidades vecinas con las que se tiene y se reconoce la interconexión basada en aspectos funcionales, económicos, físicos, sociales y culturales y por sobre todo en la necesidad de dar respuesta a problemáticas comunes desde una mirada global e integradora con el fin de promover un desarrollo sustentable basado en la planificación conjunta. Y se invita en el artículo dos al Departamento Ejecutivo Municipal para que articule con otros gobiernos locales de comunidades vecinas y con el gobierno provincial, a fin de conformar un área metropolitana en la región. Como ya dije ya había sido discutido, ya había sido fundamentado, y también fue trabajado en comisión, por lo tanto propongo la ratificación de este Despacho por parte del Concejo". Hace uso de la palabra el Titular del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Muy bien. A consideración la moción de la Concejala Ochat de ratificar el Despacho fundamentado por ella". Aprobado. **9°) Respuestas por parte del D.E.M. a las siguientes Minutas de Comunicación:** Toma la palabra el Titular del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Propongo que las dos sean leídas en forma consecutivas". Aprobado. **N° 736/2016:** Solicita información en relación al Proyecto de edificación en altura del Grupo Sancor Seguros sobre calle Láinez 58, de acuerdo a lo normado por Ordenanza 2505/2015:"Quién suscribe, Ingeniero Jorge Actis, Secretario de Obras, Servicios y Medioambiente de la Municipalidad de Sunchales, se dirige por su intermedio al Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales y hace referencia a:-La Minuta de Comunicación N° 736/2016 del Concejo Municipal de fecha 10 de agosto de 2016, por medio de la cual se requiere al Departamento Ejecutivo Municipal información en relación al proyecto de edificación en altura del Grupo Sancor Seguros, ubicado en calle Láinez N° 58 de esta ciudad.- En tal sentido, se informa: 1) Que el Grupo Sancor Seguros ha presentado un trámite solicitando la autorización de mayor prove-

chamiento de altura del edificio de calle Láinez N° 58.-II) La presentación se realizó en fecha 06 de abril de 2016 y la Subdirección de Planificación Urbana y Desarrollo territorial ha intervenido.-III) Que la Comisión Técnica Evaluadora fue convocada oportunamente para resolver sobre la aprobación del pedido de autorización, habiendo elaborado un Dictamen Técnico al respecto. IV) Que el cálculo del valor total de la contribución compensatoria fue efectuado en el marco de la Comisión Técnica Evaluadora, en una primera instancia, conforme la fórmula y los porcentajes establecidos en el art. 11°) de la Ordenanza N° 2505/2015. Que, como consecuencia que el resultado de dicho cálculo podía enmarcarse en lo establecido en el último párrafo del artículo 11°) de la Ordenanza N° 2505/2015, gravamen injustificado para los particulares-, la Comisión Técnica Evaluadora procedió a actualizar los porcentajes de la fórmula de cálculo, realizando un nuevo y definitivo cómputo del valor total de la contribución compensatoria. La referida actualización de porcentajes es materia de un Proyecto de Ordenanza que se encuentra actualmente en el ámbito del Concejo Municipal para su tratamiento. V) El Convenio Urbanístico no se suscribió en virtud que la información que el mismo debería contener -conforme el art. 14°) de la Ordenanza N° 2505/2015, ya se encontraba a disposición de este DEM, en el Expte. N° 296/2015 correspondiente al permiso de edificación. Esperando haber dado cumplimiento a la requisitoria de este Concejo y quedando a disposición para brindar las aclaraciones o ampliaciones que consideren necesarias, aprovecho la oportunidad para saludarlo muy cordialmente".- **N° 737/2016:** Solicita información plazo diez días con relación Ordenanza 2484/2015-Sistema Video Monitoreo Urbano.-:"Quién suscribe, Leopoldo Bauducco, Secretario General de la Municipalidad de Sunchales, se dirige por su intermedio al Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales y hace referencia a:-La Minuta de Comunicación N° 737/2016 del Concejo Municipal de fecha 10 de agosto de 2016, por medio de la cual se requiere al Departamento Ejecutivo Municipal información relacionada con el Sistema de Video Monitoreo Urbano. En tal sentido, se informa: I) Que luego de la realización de un mantenimiento técnico son once (11) las cámaras que están en funcionamiento, de un total de doce (12).La cámara restante estaba dañada en tal magnitud, que su nueva puesta en funcionamiento es técnicamente imposible. II) Que en los términos de lo normado por la Ordenanza N° 2484/2015 que establece el Sistema de Video Monitoreo Urbano, no existía ni existe actualmente personal destinado específicamente al mantenimiento de las cámaras como así también personal que tenga la responsabilidad de realizar el cotejo del correcto funcionamiento de las mismas.- III) La única cámara que se encuentra fuera de funcionamiento se encuentra ubicada en la intersección de calles Rivadavia y Avda. Independencia. IV) Los distintos desperfectos de las cámaras fueron detectados oportunamente por esta propia Secretaría General, al no existir-como ya se dijo anteriormente- personal destinado específicamente a las tareas de monitoreo. V) Se reitera lo expuesto an-

teriormente, en el sentido que actualmente existe una única cámara que no se encuentra funcionando, como consecuencia que técnicamente es imposible su reparación. Esperando haber dado cumplimiento a la requisitoria de este Concejo, y quedando a disposición para brindar las aclaraciones o ampliaciones que consideren necesarias, aprovecho la oportunidad para saludarlo muy cordialmente".- Finalizada la lectura de las dos respuestas, pide la palabra el Concejal **Fernando Cattaneo** (FPV): "Presidente, luego de haber escuchado la lectura por parte de secretaría de las respuestas a las Minutas emitidas desde nuestro bloque, en lo personal considero que las mismas tienen una respuesta insatisfactoria e incompleta. Por lo tanto solicito que sean analizadas en comisión y poder en todo caso citar a los responsables de las áreas correspondientes para que puedan ampliar dicha información". Hace uso de la palabra el Titular del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Bien. De todas maneras las respuestas a las Minutas ya quedan, digamos, a disposición de los Concejales. Si le parece mocionamos entonces que sean convocados los funcionarios respectivos que han firmado cada una de las dos respuestas. Así que es moción convocar a los funcionarios para dar ampliación sobre las respuestas de cada una de las Minutas" Aprobado. Hace uso de la palabra el Titular del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "siendo este el último de los puntos del Orden del Día y la hora 11:38 damos por finalizada esta sesión del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales".